



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 075-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de diciembre de 2020, las 13h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) escrito suscrito por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero Nacional Electoral; Ingeniera Esthela Acero Lachimba, Consejera Nacional Electoral; Dayana Elizabeth Torres Chamorro, Ex Directora Nacional de Asesoría Jurídica, conjuntamente con sus abogados patrocinadores y sus adjuntos. b) El escrito suscrito por el doctor Fausto Velásquez y su adjunto.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 15 de septiembre de 2020 admití a trámite la denuncia presentada por el doctor Fausto Rodrigo Lupera Martínez, en contra de Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; los consejeros José Cabrera Zurita, Esthela Liliana Acero; y, Lenin Sulca Villamarín y Dayanna Torres Chamorro, servidores públicos del Consejo Nacional Electoral, por el posible cometimiento de la infracción electoral tipificada en el Código de la Democracia.
2. Con auto de 11 de diciembre de 2020 dispuse: "(...) Señalar para el día **martes 15 de diciembre de 2020, a las 10h00** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, (...) "
3. El 11 de diciembre de 2020, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero Nacional Electoral; Ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera Nacional Electoral; Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, Ex Directora Nacional de Asesoría Jurídica presentan un escrito con el cual manifiestan: "*Sírvase incorporar como parte de la defensa técnica dentro de la presente causa, a los abogados parte de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral (...)*"
4. Con fecha 14 de diciembre de 2020, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito del señor Lenin Santiago Sulca Villamarín y suscrito por el doctor Fausto Velásquez, mediante el cual adjunta una providencia de fecha 08 de diciembre de 2020 donde consta que dentro del juicio laboral Número 17371-2020-02533, se llevará a cabo la Audiencia Única el 15 de diciembre de 2020, a las 11h00 y menciona "(...) *mi abogado defensor Doctor Fausto Velásquez, se ve imposibilitado para concurrir a la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada por Usted (...)* ". "(...) *pido a Usted se digne diferir la audiencia señalada para el día 15 de diciembre a las 10h00 y en su lugar vuelva a señalar nuevo día y hora.*"

Con los antecedentes expuestos, y en atención a lo solicitado, en mi calidad de juez electoral, **DISPONGO:**



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

PRIMERO: Señalar para el día **viernes 18 de diciembre de 2020, a las 10h00** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82, 90 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: De conformidad en lo prescrito en el literal c) del artículo 5; y artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, notifíquese con el contenido de este auto al señor Procurador General del Estado en su oficina ubicada en las instalaciones de la Procuraduría General del Estado, en la Av. Amazonas N39-123 y José Arízaga de Quito Distrito Metropolitano.

TERCERO: Correr traslado a las partes procesales con los escritos presentados y sus adjuntos.

CUARTO: Remitir atento oficio a la doctora Violeta Sánchez, Defensora Pública designada dentro de la presente causa, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

QUINTO: Oficiase con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral Unica de Prueba y Alegatos, que tendrá lugar el **viernes 18 de diciembre de 2020, a las 10h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

SEXTO: Téngase en cuenta la autorización conferida por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero Nacional Electoral; Ingeniera Esthela Acero Lachimba, Consejera Nacional Electoral; y, la abogada Dayana Elizabeth Torres Chamorro, Ex Directora Nacional de Asesoría Jurídica a sus patrocinadores así como los correos señalados para recibir notificaciones.

SÉPTIMO: Notifíquese con el contenido del presente auto

- a) Al doctor Fausto Lupera Martínez y su patrocinador en los correos electrónicos: eburbano10@hotmail.com; faustolupera@yahoo.com y paulalopeznb@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral 053.
- b) A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No.03.
- c) A la ingeniera Esthela Liliana Acero Lachimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No.03.
- d) Al ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No.03.
- e) A la abogada Dayanna Torres Chamorro, ex-Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 075-2020-TCE

Nacional Electoral, y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: patrocinio-judicial@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; jamunoz@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 03.

- f) Al abogado Lenin Sulca Villamarín y su patrocinador en los correos electrónicos juvenal2504@hotmail.com, lenin_sulca@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 068.
- g) A la doctora Violeta Sánchez, Defensora Pública en el correo electrónico: vsanchez@defensoria.gob.ec
- h) A la ingeniera Diana Guadalupe Pozo Escobar en el correo electrónico: polimichu@hotmail.com
- i) Al magíster Daniel Alejandro Arboleda Morejón en el correo electrónico: danielarbolmix@gmail.com

OCTAVO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



